ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, MATERIALES ELECTRICOS Y PLOMERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA SUPERSOLIDARIA".*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

Para el cumplimiento de su misión institucional, la Superintendencia debe velar por el buen estado de sus instalaciones, las cuales se encuentran ubicadas en la Carrera 7 # 31-10 Pisos 11, 15 y 16 del Edificio Torre Bancolombia y en las oficinas 601 y 602 del Edificio SEGUROS PATRIA, ubicadas en la Carrera 10 # 15 – 22 de la ciudad de Bogotá, garantizando que sus funcionarios y contratistas cuenten con espacios óptimos y adecuados para el desempeño de sus funciones y obligaciones, respectivamente.

Lo anterior implica que se realicen labores de adecuación de espacios, que permitan una mejor distribución de sitios de trabajo, para lo cual es necesario contar con los elementos y herramientas que permitan realizar los ajustes apropiados, así como el mantenimiento permanente y continuo que se requiera en aquellos espacios que se han visto afectados por el deterioro normal de uso, tal es el caso:

- Que el criterio que más se repite en queja al COPASST corresponde a las malas condiciones de infraestructura y en los puestos de trabajo, relacionados con la iluminación, estrés térmico, hacinamiento, sonometría, baños, entre otros.

 Entre las causas que más se repiten en cuanto a incapacidades y permisos médicos, está la gastroenteritis y frente al análisis de causas realizado, se identificó que entre los datos más frecuentes están, el déficit y daños de los baños.

- El criterio que más se repite en la encuesta de Clima Laboral, dando el puntaje más bajo, corresponde a condiciones de trabajo.

- Así mismo, mediante solicitudes del Sindicato y funcionarios en general a través de correos electrónicos dirigidos al funcionario almacenista de la entidad, al Grupo de Talento Humano, a la Secretaría General, se ha manifestado la aparición de daños y el deterioro de puntos precisos de la entidad, como por ejemplo los baños, algunas luces, al igual que puestos de trabajo, escritorios, entre otros. (anexo No. 5 algunos correos electrónicos que sustentan la necesidad).

En este orden de ideas, se hace necesario que la Superintendencia adquiera las herramientas de ferretería, materiales eléctricos y de plomería, para el mantenimiento de las instalaciones y en general para realizar mantenimientos preventivos y correctivos y lograr óptimas condiciones, lo cual facilita el desarrollo de las funciones de los servidores y contratistas en condiciones aptas de comodidad, confort y bienestar, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional de la entidad de una manera eficaz, eficiente y efectiva.

En la actualidad no existe contrato vigente para el suministro de estos elementos de ferretería, eléctricos y de plomería teniendo en cuenta que los adquiridos en la vigencia anterior ya fueron agotados y persiste la necesidad de la adquisición de los mismos, por las razones mencionadas, por lo cual resulta necesario abastecer de este tipo de elementos a la entidad.

No sobra mencionar que se han presentado dificultades al no poderse subsanar algunas novedades que se han presentado en las instalaciones, dentro de las cuales cabe mencionar:

- Necesidades de elementos eléctricos:

El sistema eléctrico ya cuenta con más de 15 años de vida y presenta serias deficiencias respecto a aspectos de seguridad y poca optimización por un consumo elevado, toda vez que actualmente se utilizan tubos fluorescentes que resultan peligrosos por su composición interna, que impiden una iluminación apropiada en beneficio del quehacer diario de nuestros funcionarios y colaboradores. Así mismo, es preciso indicar que el sistema eléctrico de la entidad no dispone de sensores que permitan una optimización en el consumo eléctrico. Así

las cosas, se hace necesario contar con tubos tipo led, los cuales resultan ser ambientalmente sostenibles y generan una considerable reducción en costos de consumo eléctrico.

Por otra parte es preciso señalar que debido al crecimiento de personal (funcionarios y contratistas) en los últimos años, ha sido indispensable el acondicionamiento de nuevos puestos de trabajo lo que requiere de puntos eléctricos adicionales y de datos; situación que ha llevado a realizar instalaciones eléctricas que deben cumplir con las normas técnicas colombianas de instalaciones eléctricas, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y es por esto que es indispensable contar con estos elementos y de control tales como pinzas amperimétricas y pulsera termostáticas entre otros.

- Necesidades de mantenimiento para las sedes de la Supersolidaria

Como un medio necesario para preservar los inmuebles de propiedad de la Supersolidaria, se requiere contar con los recursos pertinentes para realizar mantenimientos en lo que respecta a pintura de paredes que presenten deterioros, recuperación y acondicionamiento de espacios para el normal funcionamiento de la entidad, divisiones de espacio que requieran de uso de drywall por su calidad y optimización de recursos.

Así mismo, en el parqueadero, se tiene previsto acondicionar con topes o barrera para evitar que los carros se ubiquen contra la pared específicamente en los espacios dobles o con servidumbre, se acondicione el espacio para ubicar motos y así optimizar el uso de los mismos.

También es pertinente revisar constantemente los pisos y baldosas que están presentando fisuras y daños por el tránsito constante que puede llegar a generar riesgos a nuestros colaboradores.

- Necesidades de plomería para las sedes de la Supersolidaria

Las necesidades en plomería se tienen definidas para atender las posibles roturas de tubos, aparición de goteras y desgastes de uniones que originan fugas de agua, lo cual puede generar daños mayores si no son intervenidas a tiempo. Ahora bien, en lo referente a los baños de la entidad, es importante señalar que fueron construidos hace más de 40 años, por lo cual, su infraestructura hídrica e hidráulica, no es óptima, generando que constantemente se encuentren fuera de servicio, pues no funcionan de forma correcta, originando taponamientos y malos olores que generan molestia y malestar para nuestros funcionarios y colaboradores.

Por lo anterior es importante realizar mantenimientos preventivos, con el fin de evitar daños que puedan ocasionar la ruptura de los tubos de agua, lo cual afectaría no solo los pisos que son propiedad de la entidad, sino también pisos de la copropiedad.

Por aspectos de eficiencia y eficacia es pertinente la contratación de los servicios mencionados, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales con una persona

natural o jurídica que esté en capacidad de aportar la experiencia e idoneidad suficientes para cumplir con el objeto a contratar.

1.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 que se publica a través del SECOP II y que puede ser consultado en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que primero ocurra.

2. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, MATERIALES ELECTRICOS Y PLOMERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA SUPERSOLIDARIA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Al ser un servicio de suministro las cantidades referenciadas en el anexo No. 1 “especificaciones técnicas”, son estimadas, es decir, que sirven de referencia para poder establecer la oferta económica por parte de los proponentes, así como los precios unitarios de cada producto. Por lo anterior, la Supersolidaria, podrá solicitar mayores o menores cantidades de los elementos, e incluso no solicitarlos, y el contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados.

En caso de requerirse elementos no contemplados en el listado principal objeto de cotización, pero los mismos guarden relación directa con el objeto contractual, la entidad dispondrá de DOS MILLONES UN MIL CUATROSCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y CNCO CENTAVOS M/CTE ($2.001.401,85) destinada para atender la bolsa de elementos no contemplados dentro de las especificaciones técnicas.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
31000000	31160000	3162800	Ferretería en general
39000000	39120000	39121700	Ferretería eléctrica y suministros

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Supersolidaria requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección, se realice en cumplimiento de las condiciones que se indican en el Anexo Técnico No. 1 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Presentar oportunamente según la forma de pago pactada la cuenta de cobro y/o factura adjuntando el certificado de pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social, radicándola en medio físico en la entidad y a través de la plataforma del SECOP II.
6. Adjuntar con la primera cuenta y/o factura copia del acta de inicio del contrato debidamente suscrita por partes.
7. Acreditar mensualmente, con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. No ceder, ni subcontratar el contrato, sin la autorización previa y escrita de la SUPERINTENDENCIA.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones institucionales que establezca el sistema de gestión ambiental.

10. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información de la Supersolidaria a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización, dará lugar a que la Supersolidaria inicie las acciones civiles y/o penales procedentes

Obligaciones específicas:

1. Suministrar los materiales eléctricos, sanitarios, de plomería y ferretería, así como los elementos para efectuar el mantenimiento requerido en las condiciones de calidad exigidas para realizar los mantenimientos y arreglos en las sedes de la entidad, de conformidad con lo solicitado por el supervisor del contrato.
2. Suministrar a la entidad cualquier elemento no contemplado en la lista de materiales del presente proceso y que requiera la Superintendencia de la Economía Solidaria. Ante esta situación, el supervisor del contrato deberá presentar dos (2) cotizaciones una de ellas del contratista, con la finalidad de promediar las mismas con el objeto de determinar el precio del elemento.
3. Ofrecer una garantía de calidad sobre cada uno de los elementos objeto de esta contratación, mínimo de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Suministrar materiales nuevos, originales y no re manufacturados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la entrega de los elementos requeridos, se encuentren o no contemplados en la lista de materiales objeto del contrato.
6. Reemplazar en caso de daño total o parcial de alguno o varios de los elementos entregados, por otro de iguales o mejores características de acuerdo con la atención de pedidos (urgentes, normales y generales), en un tiempo máximo, así:
 - Pedidos urgentes atendidos y entregados en menos de un (1) día hábil después de recibida la solicitud
 - Pedidos normales atendidos y entregados en menos de dos (2) días hábiles después de recibida la solicitud.
 - Pedidos generales atendidos y entregados en menos de tres (3) días hábiles después de recibida la solicitud.
7. Contar con las instalaciones adecuadas para el almacenamiento y protección de los elementos.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.

9. Entregar los productos en los horarios establecidos en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas una vez hecho el requerimiento por parte del Supervisor del contrato al contratista. Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la SUPERSOLIDARIA de lunes a viernes de 9 a 11 a.m y de 2 a 4 p.m previo requerimiento del supervisor del contrato, sin que esto ocasione sobrecostos para la SUPERSOLIDARIA, sin perjuicio de los pedidos urgentes, normales y generales que deben ser atendidos en los tiempos señalados para tal efecto.
10. En caso de devolución por parte de la entidad por no cumplir con alguna de las condiciones de la oferta, el contratista deberá entregar un producto de iguales o mejores características sin que esto ocasione sobrecostos para la SUPERSOLIDARIA en un tiempo no superior al día hábil siguiente.
11. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la celebración de un contrato conforme a la Ley 80 de 1993, por tratarse de una contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Suministro

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo 2. “Estudio de Mercado”

7. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000),** incluido IVA, y todos los gastos directos e indirectos, impuestos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato a todo costo, los cuales están discriminados así: la suma de DOS MILLONES UN MIL CUATROSCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.001.401.85) destinada para atender la bolsa de elementos no contemplados dentro de las especificaciones técnicas, y la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($18.998.598,15), la cual corresponde al valor que resultó de las cotizaciones recibidas

teniendo en cuenta los doscientos un (201) elementos contenidos en las especificaciones técnicas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se estimó un presupuesto oficial de **VEINTIÚN MILLONES PESOS M/CTE ($21.000.000),** incluido IVA.

Los recursos para el presente proceso se pagarán con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 denominado Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo)

La Supersolidaria realizará los pagos mensuales de acuerdo con los elementos y bienes suministrados y efectivamente recibidos por la entidad. Las facturas deberán acompañarse de la certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el soporte de pago de aportes a seguridad social.

La contratación se realizará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, la Supersolidaria adquirirá materiales eléctricos, elementos para efectuar mantenimientos y materiales de ferretería en las cantidades que requiera de acuerdo con sus necesidades.

Los pagos a que se obliga la Supersolidaria en virtud del contrato que se suscriba, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el contratista radicará de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP y en físico en el área de archivo de la entidad, su factura comercial acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para realizar el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del contratista.

Nota 1: Es de anotar que el número de entregas mensuales que debe realizar el contratista-proveedor, está determinado por las necesidades de la entidad, lo que hace imposible

determinar de manera exacta el número de entregas y la cantidad de elementos totales a suministrar de cada uno de los elementos.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 con funciones de almacenista o del funcionario que designe el Ordenador del gasto.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1. Requisitos técnicos habilitantes

1. El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de objetos similares, mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades del sector público o privado cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso de contratación y que el valor de cada uno de los contratos certificados sea igual o superior al del presente proceso, dichas certificaciones se verificarán de acuerdo con el orden de cargue en la plataforma Los contratos que se acrediten deberán estar ejecutados en un 100% a la fecha de cierre establecida en el cronograma del pliego establecido en la plataforma del SECOP II para el presente proceso y deberán haber sido suscritos dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre del proceso.
2. Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, en su defecto se podrán presentar las copias de los respectivos contratos junto con el acta de liquidación respectiva.

11.2. Solicitud de fichas técnicas y/o manuales

El proponente deberá adjuntar las fichas técnicas para los siguientes elementos:

a. Certificador para cable estructurado (item 42)
b. Driver para panel led 40w balastro (item 66)
c. Generador de tono (item 87)
d. Máquina rotuladora manual de cinta -cinta amarilla (item 112)
e. Pinza amperimétrica uni-t ut200a con estuche- auto rango 200ª (item 128)
f. Pulsera antiestática (item 137)

g. Repuesto de filtros planta de ozono (item 146)
h. Sanitario con sistema de accionamiento de descarga variable para optimizar el consumo de agua color blanco incluye asiento de cierre suave (item 155)
i. Sensor de ocupación autónomo para iluminación de 360◦ de cubrimiento con las siguientes especificaciones técnicas; con tecnología de infrarrojo pasivo, ajuste de tiempo entre 20 segundos y 15 minutos, montaje en techo, debe contar con el título 20/24 de cec, cumplir con la norma ul/csa, voltaje de entrada 120 v, debe incluir la unidad de control externa en caso de que la requiera, potencia de salida 1000w, debe contar con fotocelda incluida de ajuste manual, cobertura de 530 metros cuadrados, debe contar con el certificado de autenticidad del fabricante y garantía de mínimo de un año (item 157)
j. Totalizador trifásico de 100 amperios (item 177)

12. COMPONENTE AMBIENTAL Y DE CALIDAD

La Superintendencia de la Economía Solidaria, respondiendo a sus obligaciones y funciones legalmente establecidas, cuenta con el sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, sistemas que el futuro contratista está en la obligación de aplicar y deberá responder ante su supervisor y/o interventor por la debida y oportuna aplicación de las disposiciones en ellos contenidas dentro de los procesos y actividades relacionadas con el objeto del contrato.

13. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal que existe sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta a este estudio de conveniencia y oportunidad (Ver anexo No. 3 denominado “Matriz de Riesgos”).

14. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la entidad exigirá al contratista la presentación de una garantía única con los siguientes amparos, en los montos y por las vigencias establecidas a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MAS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad en cumplimiento del contrato.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del contrato

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación de mínima cuantía no está cobijada por acuerdos comerciales.

De conformidad con el documento denominado MANUAL EXPLICATIVO DE LOS

CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, publicado en el Portal Único de Contratación, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

16. CONCLUSIÓN

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la SUPERSOLIDARIA con los recursos económicos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2020, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



DIANA CAROLINA SANCHEZ SEPULVEDA
Coordinadora Documental y Administrativa

Proyectó: Wendy Díaz Ortiz
Alexander Vargas González
Reviso: Marcela Dickson Barrera